

ANEXO VIII - LÍNEAS PRIORITARIAS DE ACTUACIÓN EN LA BIBLIOTECA ESCOLAR PARA EL CURSO 2025/2026 (CENTROS INCORPORADOS EN Las CONVOCATORIAS ENTRE 2016 Y 2024). MODALIDAD PLAMBE-CONCERTADOS

Deberá incluir (máximo 4 páginas, tipografía Arial o similar, tamaño 11, interlineado 1.5, formato .pdf) las líneas prioritarias de actuación en los siguientes epígrafes:

1. En relación a la organización y gestión; la configuración de la biblioteca como "laboratorio creativo de aprendizajes".
2. En relación a la dinamización y promoción de los recursos de la biblioteca, su integración en el tratamiento del currículo y su contribución a la alfabetización múltiple y al desarrollo de las competencias básicas del alumnado.
3. En relación a la formación de personas usuarias y adquisición de la competencia informacional (competencia para lo tratamiento de la información incluida en la actual "competencia digital").
4. En relación al fomento da lectura y el desarrollo del Plan de Lectura, Escritura y Acceso a la información del centro.
5. En relación a los avances hacia una biblioteca inclusiva.
6. Otras actuaciones.
7. Criterios y procedimientos de evaluación. Indicadores e instrumentos a utilizar.
8. Persona designada como responsable/dinamizadora de la biblioteca escolar. Equipo de apoyo. Horario previsto.

Este documento deberá estar firmado por la persona responsable de la biblioteca y visado por la dirección del centro.